



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00353
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ADRIANA ZAPATA
DEMANDADO:	ARMANDO LOSADA

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por el abogado de la demandante, en el sentido que no fue posible notificar al demandado por la causal de “no reside, cambio de domicilio” y de acuerdo a la manifestación que hace, informando que desconoce otro lugar donde pueda ser notificado, se ordena el emplazamiento del mismo, conforme lo preceptúa el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Por secretaría, realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícense los términos de rigor.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**